



Entidad originadora:	Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.
Fecha (dd/mm/aa):	28 de septiembre de 2021.
Proyecto de Decreto:	Por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE y se dictan otras disposiciones.

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

La planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, esta determinada por trece (13) decretos iniciando con el No. 263 del 28 de enero de 2004 y finalizando con el No. 1372 del 22 de agosto de 2016, la actual planta de personal tiene un total de 1.371 cargos. El detalle de los decretos que establecen la planta de personal permanente del DANE es el siguiente:

No.	Decreto No.	Fecha	Suprime	Crea	No. de Cargos
1	263	28/01/04	0	530	530
2	1191	19/04/04	6	0	524
3	1439	7/05/04	4	0	520
4	4111	9/12/04	1	0	519
5	4213	14/12/04	2	0	517
6	1509	13/05/05	2	1	516
7	2192	27/06/05	5	0	511
8	4293	25/11/05	1	0	510
9	120	22/01/07	10	0	500
10	4912	21/12/07	1	0	499
11	1038	18/05/12	0	546	1045
12	1159	31/05/13	0	328	1373
13	1372	22/08/16	7	5	1371

Ahora bien, dentro del proceso de rediseño institucional del DANE, se identificó la necesidad de modificar de estructura organizacional, entre aspectos, se crearán dos dependencias lo que implica crear dos (2) cargos del nivel directivo. Esta modificación de planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, se enmarca en las directrices de austeridad, eficiencia, economía y efectividad en la rama ejecutiva del orden nacional con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público en lo relativo a los procesos de modificación de plantas de personal, estructuras administrativas y gastos de personal, la primera de ellas definida, mediante la Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre de 2018, “*Directrices de austeridad*”, Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto*” y finalmente, Decreto 371 del 08 de abril de 2021 “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*”.

En este orden de ideas, la modificación de la planta de personal implica suprimir de la planta global un (1) cargo del empleo denominado Asesor Código 1020 Grado 08, toda vez que de acuerdo con las disposiciones de la Ley 909 de 2004 y del Decreto 770 de 2005, estos son empleos cuya naturaleza consiste en asesorar, aconsejar y asistir al director y al subdirector de la entidad, de ahí que los mismos deban estar adscritos a la Dirección y a la Subdirección del Departamento, respectivamente. En virtud de lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública recomienda a las entidades que, al momento de modificar la planta de personal, se supriman estos empleos cuando se encuentren en vacancia definitiva.

Por otra parte, se propone suprimir dos (2) cargos del empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 05 y dos (2) cargos del empleo denominado Auxiliar Técnico Código 3054 Grado 03, teniendo



en cuenta que estos pertenecen al nivel técnico con grado salarial más bajo en la entidad y, en esa medida, ante un concurso de méritos en modalidad de ascenso como el que está próximo a realizarse en el DANE, la posibilidad de que algún empleado con derechos de carrera administrativa en la entidad se postule a los mismos es mínima.

Así mismo, la propuesta de eliminar tres (3) cargos del empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales Código 4064 Grado 07 y cinco (5) cargos del empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 07 se fundamenta en que son los empleos del nivel asistencial con el grado salarial más bajo y, en consecuencia, tienen la misma particularidad descrita anteriormente sobre el concurso en modalidad de ascenso que está próximo a realizarse en la entidad.

Aunado a lo anterior, los empleos antes referidos de los niveles técnico y asistencial llevan aproximadamente más de tres años en vacancia definitiva, lo cual indica que no son empleos estrictamente necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad. No obstante, si el DANE no suprime dichos empleos, deberá ofertarlos en el próximo concurso abierto de méritos para que cualquier ciudadano se postule a los mismos. El consolidado de los cargos a suprimir es el siguiente:

Denominación del Empleo	Código	Grado	No. Cargos Planta	No. Cargos en Vacancia Definitiva *	No. Cargos Propuestos a Suprimir	No. Cargos Nueva Planta
PLANTA GLOBAL						
Asesor	1020	08	13	1	1	12
Técnico Administrativo	3124	05	5	2	2	3
Auxiliar Técnico	3054	03	4	2	2	2
Auxiliar de Servicios Generales	4064	07	9	3	3	6
Auxiliar Administrativo	4044	07	21	7	5	16
TOTAL CARGOS A SUPRIMIR					13	

Con el ahorro que se genera con la supresión de los anteriores cargos, permite la creación de dos (2) cargos que corresponderán a los jefes de las dependencias a crear: Dirección de Recolección y Acopio y Oficina de Control Disciplinario Interno, así:

Denominación del empleo	Código	Grado	No. Cargos a Crear	No. Cargos Actuales en la Planta	No. Cargos Nueva Planta
Director Técnico	0100	19	1	5	6
Jefe de Oficina	0137	19	1	2	3
TOTAL CARGOS A CREAR			2		

La nueva planta de personal del DANE pasaría de contar con 1.371 cargos a 1.360, discriminados por nivel jerárquico, denominación, código y grado, así:

Denominación del Empleos	Código	Grado	No. de Cargos
NIVEL DIRECTIVO			
			19
Director de Departamento Administrativo	0010	----	1
Subdirector de Departamento Administrativo	0025	----	1
Secretario General	0035	20	0
Secretario General	0035	22	1

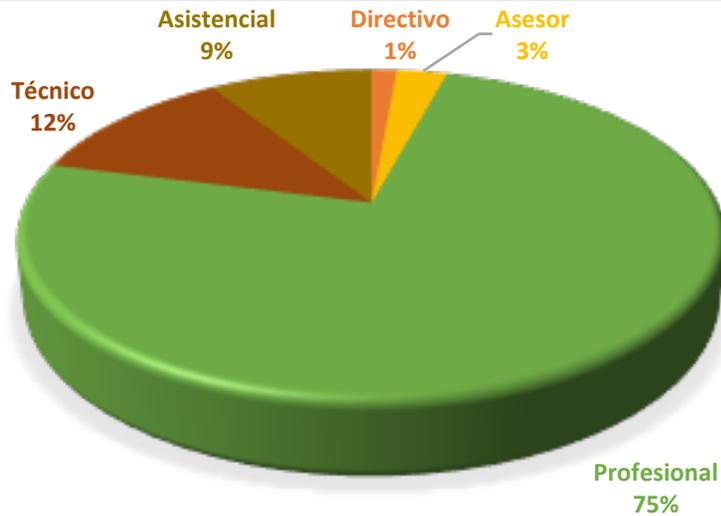


Director Territorial	0042	13	6
Director Técnico	0100	19	6
Director Técnico	0100	18	0
Director Operativo	0100	18	0
Director Operativo	0100	19	1
Jefe de Oficina	0137	19	3
NIVEL ASESOR			
			38
Asesor	1020	13	10
Asesor	1020	08	26
Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	13	1
Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	13	1
NIVEL PROFESIONAL			
			1017
Profesional Especializado	2028	24	1
Profesional Especializado	2028	22	1
Profesional Especializado	2028	21	47
Profesional Especializado	2028	20	20
Profesional Especializado	2028	19	44
Profesional Especializado	2028	18	15
Profesional Especializado	2028	17	60
Profesional Especializado	2028	16	36
Profesional Especializado	2028	15	140
Profesional Especializado	2028	14	21
Profesional Especializado	2028	13	53
Profesional Especializado	2028	12	90
Profesional Universitario	2044	11	97
Profesional Universitario	2044	10	99
Profesional Universitario	2044	09	90
Profesional Universitario	2044	08	21
Profesional Universitario	2044	07	30
Profesional Universitario	2044	06	77
Profesional Universitario	2044	05	14
Profesional Universitario	2044	04	55
Profesional Universitario	2044	03	4
Profesional Universitario	2044	01	2
NIVEL TÉCNICO			
			163
Analista de Sistemas	3003	17	1
Analista de Sistemas	3003	16	6
Analista de Sistemas	3003	15	2
Analista de Sistemas	3003	13	4
Analista de Sistemas	3003	11	6
Técnico Administrativo	3124	18	5
Técnico Administrativo	3124	15	6
Técnico Administrativo	3124	12	3
Técnico Administrativo	3124	11	7
Técnico Administrativo	3124	10	1
Técnico Administrativo	3124	09	13
Técnico Administrativo	3124	08	4
Técnico Administrativo	3124	07	4
Técnico Administrativo	3124	06	2



Técnico Administrativo	3124	05	3
Técnico Operativo	3132	18	1
Técnico Operativo	3132	12	8
Técnico Operativo	3132	11	5
Técnico Operativo	3132	10	3
Técnico Operativo	3132	09	
Técnico Operativo	3132	07	11
Auxiliar Técnico	3054	06	14
Auxiliar Técnico	3054	03	2
Técnico	3100	17	8
Técnico	3100	16	8
Técnico	3100	15	18
Técnico	3100	14	1
Técnico	3100	13	2
Técnico	3100	12	4
Técnico	3100	11	4
Técnico	3100	09	6
Técnico	3100	08	1
NIVEL ASISTENCIAL			
			123
Secretario Ejecutivo de Despacho de Subdirector de Departamento Administrativo	4215	25	1
Secretario Bilingüe	4182	26	1
Secretario Ejecutivo	4210	24	1
Secretario Ejecutivo	4210	20	15
Secretario Ejecutivo	4210	19	1
Secretario Ejecutivo	4210	18	14
Secretario Ejecutivo	4210	16	4
Secretario	4178	13	5
Secretario	4178	11	4
Operario Calificado	4169	11	8
Operario Calificado	4169	09	13
Operario Calificado	4169	07	9
Conductor Mecánico	4103	19	1
Conductor Mecánico	4103	15	2
Conductor Mecánico	4103	11	8
Auxiliar de Servicios Generales	4064	07	6
Auxiliar Administrativo	4044	16	5
Auxiliar Administrativo	4044	15	2
Auxiliar Administrativo	4044	14	3
Auxiliar Administrativo	4044	12	2
Auxiliar Administrativo	4044	10	1
Auxiliar Administrativo	4044	09	1
Auxiliar Administrativo	4044	07	16
TOTAL			1.360

La composición de la planta de personal propuesta por cargos, según, niveles jerárquicos sería la siguiente:



Haciendo un análisis entre la actual planta de personal y la propuesta en su composición por niveles jerárquicos se encuentra lo siguiente:

Nivel Jerárquico	Actual Planta Personal		Propuesta Planta de Personal	
	No. de Cargos	Porcentaje (%)	No. de Cargos	Porcentaje (%)
Directivo	17	1 %	19	1 %
Asesor	39	3 %	38	3 %
Profesional	1.017	74 %	1.017	75 %
Técnico	167	12 %	163	12 %
Asistencial	131	10 %	123	9 %
TOTAL	1.371	100 %	1.360	100 %

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

El ámbito de aplicación del proyecto de decreto comprende, estricta y únicamente al Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo.

El presente Decreto se expide de acuerdo con las facultades ordinarias con las que cuenta el presidente de la República, otorgadas por la Constitución Política y la Ley 489 de 1998, así:

Constitución Política, artículo 189 Numeral 14,

ARTICULO 189. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno Suprema Autoridad Administrativa:

14.Crear, fusionar o suprimir, conforme a la ley, los empleos que demande la administración central, señalar sus funciones especiales y fijar sus dotaciones y emolumentos. El Gobierno no podrá crear,



con cargo al Tesoro, obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.”

Ley 489 de 1998, artículo 115,

“ARTÍCULO 115. Planta global y grupos internos de trabajo. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas.

Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.”

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.

Se modifica en lo pertinente los Decretos: **A)** 263 del 28 de enero de 2004, “por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE”, **B)** 1159 del 31 de mayo de 2013 “por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE”, y **C)** 1038 del 18 de mayo de 2018 “por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE”.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.

Se modifica en lo pertinente los Decretos: **A)** 263 del 28 de enero de 2004, “por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE”, **B)** 1159 del 31 de mayo de 2013 “por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE”, y **C)** 1038 del 18 de mayo de 2018 “por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE”.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción). NO APLICA

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales. El proyecto de decreto es viable jurídicamente toda vez que (I) no es contrario a la Constitución Política o a la Ley y (II) el Presidente de la República tiene competencia que lo habilita para expedirlo.

4. IMPACTO ECONÓMICO

El costo total de los dos cargos a crear, es el siguiente:

Total Gastos de Personal - Cargos a Crear	
Vigencia 2021	\$ 436.496.717
Vigencia 2022	\$ 449.591.619

Ahora bien, el ahorro que se alcanza con lo trece cargos que se suprimen es el siguiente:

Total Gastos de Personal - Cargos a Suprimir	
Vigencia 2021	\$ 442.673.885
Vigencia 2022	\$ 455.028.779



Los cálculos y proyecciones de los costos de los cargos a crear y suprimir se adelantaron, según las asignaciones básicas de la vigencia 2021, establecidas en el Decreto 961 del 22 de agosto de 2021 *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*, para la vigencia 2022, se proyectó un incremento del 3% sobre las asignaciones básicas establecidas en la vigencia 2021.

Al comparar los cálculos del total de gastos de personal que arrojan los cargos a suprimir y los cargos a crear, se evidencia que el costo total de personal de los cargos a crear es inferior al de los cargos que se suprimen, con lo cual se da cumplimiento a las directrices de austeridad del Gobierno Nacional frente a las modificaciones de planta de personal y de estructura administrativa de las entidades de la Rama Ejecutiva.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, cuenta con los recursos presupuestales y financieros que ocasione la expedición del Decreto *“Por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE”*.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

No Aplica.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO

Cuenta con estudio técnico de rediseño institucional.

Aprobó:

JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO

Director Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

MARÍA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA

Secretaria General Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

FEDERICO ALFONSO NÚÑEZ GARCÍA

Jefe de Oficina Asesora Jurídica